



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

### Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Dirección de Regulación
Fecha de la solicitud: Abril de 2020	Persona Responsable: Hernan Zuñiga

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

### Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:	Resolución <input checked="" type="checkbox"/>
----------	--

### 1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Establecer la permanencia y vigencia de la Resolución Número 0277 de 2015 por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.

### 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1595 de 2015, que establece: "Revisión de reglamentos técnicos. Los reglamentos técnicos expedidos serán sometidos a revisión por parte de la entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación o derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco (5) años, o antes si cambian las causas que le dieron origen. No serán parte del ordenamiento jurídico los reglamentos técnicos que transcurridos cinco (5) años de su entrada en vigencia no hayan sido revisados y decidida su permanencia o modificación por la entidad que lo expidió.", la Dirección de Regulación realizó durante el año 2019 el Análisis de Impacto Normativo (AIN) expost de la Resolución 0277 de 2015 "por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia"; estudio que concluyo identificando y recomendando que la medida más costo-efectiva, para solucionar la problemática por la cual se dio origen al reglamento técnico en el años 2015, es la de mantener la situación actual – statu quo, debido a que mantiene los beneficios de la implementación del Reglamento Técnico (reducción del riesgo de colapso de edificios y de pérdida de vidas humanas) sin generar costos adicionales de actualización y estudios de consultoría.

En este sentido y de acuerdo con el artículo 1 del decreto 2246 de 2017, que establece "prorrogar hasta el 1 de enero del 2019 la entrada en vigencia de los artículos 2.2.1.7.6.7 y 2.2.1.7.6.8, incorporados al Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector, Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Regulación adopta dicha recomendación y se alista para realizar el proyecto de acto administrativo que le permitirá a la Resolución 0277 de 2015 mantenerse vigente.

### 3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí  (pase a la pregunta 4)

No  (pase a la pregunta 6)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

### 4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

### 5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto: Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

#### 5.1. Deroga

Norma: \_\_\_\_\_ Fecha de  
expedición: \_\_\_\_\_  
Vigencia: \_\_\_\_\_

#### 5.2. Modifica.

Norma: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Vigencia: \_\_\_\_\_

#### 5.3. Sustituye

Norma: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Vigencia: \_\_\_\_\_

#### 5.4. Es nuevo:

### 6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos: 1 del Decreto 210 de 2003 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones" y el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".

Adicionalmente, el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, establece: que serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

### Definiciones Previas

### 7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Se mantendrá la vigencia de la Resolución 0277 de 2015, garantizando que cada uno de los stake holders identificados en el análisis de impacto normativo expost realizado para la revisión del mencionado reglamento técnico, no sufra ningún impacto negativo dado que a la fecha mantener las condiciones y requisitos para los regulados es la medida que protege a la población en general, entregando productos seguros y de calidad para el consumidor colombiano.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Los destinatarios del proyecto de Resolución son: importadores, fabricantes, comercializadores, el sector de la construcción e ingeniería civil, así como los consumidores y la población colombiana en general, que habita un lugar de estudio, trabajo, vivienda, etc.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

<p><b>9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO</b></p> <p>Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición</p>	<p>El equipo técnico, encargado de elaborar el proyecto de resolución ha determinado que a través de la vigencia de la resolución, se podrá mantener la seguridad jurídica que necesitan los fabricantes, importadores y comercializadores de alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto.</p> <p>Del mismo modo, se espera que a través de la vigencia de la regulación, se protejan la vida y la salud de los colombianos, así como, evitar que los consumidores puedan ser inducidos a error.</p>
<p><b>9.2. IMPACTO JURÍDICO</b></p> <p>Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.</p>	<p><b>9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:</b>          Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.</p> <p>Artículo 78 de la Constitución Política</p> <p>La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.</p> <p><b>9.2.2. Legalidad:</b>          Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.</p> <p>Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 155 de 1959 “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas”, Decreto 210 de “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones” y Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.</p> <p><b>9.2.3. Seguridad jurídica:</b>          Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.          Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p>





### CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

No hay modificación jurídica que afecte a particulares, pues el proyecto de Resolución pretende mantener las responsabilidades y obligaciones a importadores y fabricantes de alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia, y de este modo asegurar que la vida y seguridad de los Colombianos no corre riesgos, y tampoco son inducidos a error.

#### 9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

No hay reserva legal en este caso.

#### 9.2.5. Eficacia o efectividad:

El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.

El presente proyecto de resolución se fundamenta a en Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3º de la Ley 155 de 1959 “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas”, Decreto 210 de “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones” y Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

El proyecto de resolución busca mantener la vigencia de la Resolución 0277 de 2015, en procura de segura la protección de la salud y vida de los ciudadanos colombianos y residentes en el país, así como, evitar que los consumidores sean inducidos a error.

#### 9.3. IMPACTO ECONÓMICO

En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.

La expedición del proyecto de resolución no genera impactos económicos en los productores e importadores de alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia. En la actualidad los costos asociados al cumplimiento del reglamento técnico se causan principalmente por la inversión asumida en la evaluación de la conformidad, que para este caso es asumido por fabricantes e importadores.

Por lo tanto, el proyecto de resolución no causará ningún costo adicional para los regulados, tampoco para los consumidores, ni para el Gobierno Nacional en relación con temas de vigilancia y control.



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

### 9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL

Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los costos fiscales se mantendrán. Pues a la fecha, al Superintendencia de Industria y Comercio, adelantas las acciones de vigilancia y control en el mercado a las disposiciones de la Resolución 0277 de 2015.

### 9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

Para el particular, la expedición de la norma, no genera ningún impacto de carácter ambiental y ecológico, y tampoco sobre el patrimonio de la Nación.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización del Ministro para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución. Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

**IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nelson Andrés Rivera  
Revisó: Hernan Alonso Zuñiga  
Aprobó: Hernan Alonso Zuñiga

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

